

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T02823-007  
REGISTRO SAI  
U230470

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T02823-007, REGISTRO SAI U230470, PARA LA "ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. FABIOLA PÉREZ ROMERO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de octubre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **047T02823-007** Registro SAI **U230470**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, número **AA-50-GYR-050GYR047-T-28-2023**, cuyo objeto consiste en la Adquisición de Bienes Terapéuticos del Grupo 010 Medicamentos, 040 Psicotrópicos y Estupefacientes, para cubrir necesidades del Ejercicio 2023", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la adjudicación es decir, del 14 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$6,860,692.18 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 18/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$17,151,666.50 (DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III. Con fecha 15 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T02823-007  
REGISTRO SAI  
U230470

IV. Con fecha 27 de marzo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia al 31 de diciembre de 2024.

V. A efecto de incrementar hasta en un 19.996757063521% (diecinueve punto nueve, nueve, seis, siete, cinco, siete, cero, seis, tres, cinco, dos, uno por ciento) de los bienes adquiridos de la clave 010 000 2174 00 00, "EL INSTITUTO" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2024004133 de fecha 24 de julio de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de julio de 2024, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024004293 de fecha 09 de agosto de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", hasta en un 19.996757063521% (diecinueve punto nueve, nueve, seis, siete, cinco, siete, cero, seis, tres, cinco, dos, uno por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/007511/2024 de fecha 15 de agosto de 2024, recibido el 16 de agosto de 2024, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Mediante Atenta Nota de fecha 16 de agosto de 2024, la Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos, informó al Titular de la División de Contratos precisiones para la elaboración del presente convenio modificatorio, misma que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T02823-007  
REGISTRO SAI  
U230470

presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000244879-2024, cuenta 21053001, de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T02823-007  
REGISTRO SAI  
U230470

acto a través de la C. FABIOLA PÉREZ ROMERO en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR", comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO" para ampliar hasta un 19.996757063521% (diecinueve punto nueve, nueve, seis, siete, cinco, siete, cero, seis, tres, cinco, dos, uno por ciento), la cantidad mínima y máxima de la clave 010 000 2174 00 00, como se observa a continuación:

| CLAVE              | PRECIO UNITARIO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 19.996757063521% | IMPORTE AMPLIACIÓN 19.996757063521% |
|--------------------|-----------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------|-------------------------------------|
| 010 000 2174 00 00 | \$19.50         | 24,669                               | 4,933                                                       | \$96,193.50                         |

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
047T02823-007  
REGISTRO SAI  
U230470**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$6,899,185.18 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$17,247,860.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

...  
**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula Octava de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni sus **Convenios Modificatorios números 1 (uno) y 2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **16 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**047T02823-007**  
**REGISTRO SAI**  
**U230470**

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GRUPO FARMACÉUTICO TOTALFARMA,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C.: GFT1906303VA**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

**C. FABIOLA PÉREZ ROMERO**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de  
fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración  
de "EL INSTITUTO".

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/BGB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 (TRES) DEL  
CONTRATO ABIERTO NÚMERO 047T02823-007, REGISTRO SAI U230470, PARA LA "ADQUISICIÓN DE  
BIENES TERAPÉUTICOS DEL GRUPO 010 MEDICAMENTOS, 040 PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES,  
PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO 2023", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA  
PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**047T02823-007**  
**REGISTRO SAI**  
**U230470**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**SIN TEXTO**



Of. N° 09 53 84 61 1810/2024004133

Ciudad de México, a 24 de julio de 2024.

Representante Legal de la Empresa  
**GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **047T02823-007** y con registro en SAI **U230470**, adjudicado al proveedor **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia por mayor consumo, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), **se solicita su anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para la clave que se detalla en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**

| Registro en SAI | Gpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción                                                                                                                                                                   | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad a ampliar | % a ampliar      | Importe de la Ampliación |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|------------------|--------------------------|
| U230470         | 010 | 000 | 2174 | 00  | 00  | CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN OFTÁLMICA CADA 1 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | \$15.50             | 24,668                     | 4,935              | 19.996757063321% | \$96,193.50              |

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficina de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito **suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito; destacando que en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, deberá integrar a esta copia fiel de su poder notarial.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choroño, Titular de la División de Bienes Terapéuticos  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos, Jefe de Área  
Elaboró: Joaquina Yadira González Ulloa

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

COPIAS AL REVERSO





- Cop: -Mtro. Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
 -Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.\*  
 - Lic. Rafael Roberto Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.\*  
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*  
 - Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
MTRA. KARINA DEL ROCIO SARMIENTO CASTELLANOS  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Presente:

Ciudad de México a los 30 días del mes de Julio del 2024

ASUNTO: Ampliación en piezas Contrato 047T02823-007 SAI U230470

FABIOLA PEREZ ROMERO, en mi calidad de Apoderada Legal de GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V., y en atención a su oficio No. 095384611810/2024004133 en donde nos solicitan ampliar del monto del contrato 047T02823-007 SAI U230470 manifiesto que ~~si doy autorización para la ampliación de lo establecido para la siguiente clave:~~

| Registro en SAI | Cpo | Gen | Esp  | Dif | Var | Descripción                                                                                                                                                                   | Precio Contratación | Cantidad Máxima Contratada | Cantidad a ampliar | % a ampliar       | Importe de la Ampliación |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|--------------------|-------------------|--------------------------|
| U230470         | 010 | 000 | 2174 | 00  | 00  | CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTÁLMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML | 519.50              | 24,669                     | 4,933              | 15.9967570635211% | \$66,193.50              |

Lo anterior, se hace de su conocimiento para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FABIOLA PEREZ ROMERO  
REPRESENTANTE LEGAL

VOLCAN POPOCATEPETL 4582 EL COLLI URBANO 1ª SECCION ZAPOPAN JALISCO CP 44690

TEL: (55) 78 27 00 04; (55) 75 77 83 31; (33) 18 12 99 07; (33) 18 14 70 73

pedidos@grupototalfarma.com

ANEXOS

REVISIÓN CONTRATOS

**SIN TEXTO**

80X111R



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024004293

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, Unidad de Administración, Ciudad de México, a 09 de agosto de 2024. Includes handwritten date 13/08/24 and signature 10.5.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato 047T02823-007 y con registro en SAI U230470, suscrito con el proveedor Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1º del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas; con motivo del ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia por mayor consumo e incumplimiento de la fuente de abasto adjudicada con menor precio en el procedimiento consolidado bianual, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de la clave detallada a continuación:

Table with 12 columns: REGISTRO EN SAI, GPO, GEN, ESP, DIF, VAR, DESCRIPCIÓN, PRECIO NETO, CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE, % EJER, CANTIDAD A AMPLIAR, % A AMPLIAR, IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN. Row 1: U230470, 010, 000, 2174, 00, 00, CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA... \$19.50, 24,665, 100%, 4,933, 19.996757063521%, \$96,193.50

Summary table with 4 columns: IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO (\$17,151,666.50), IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS (\$17,151,666.50), IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACIÓN (\$17,151,666.50), IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN (\$6,860,692.18)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Stamp: RECEBIDO 13 AGO 2024, COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

Handwritten signature and stamp: 2024 Felipe Carrillo PUERTO, COORDINADOR DE OPERACIONES DE BIENES Y SERVICIOS



Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisor: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área  
Ejecutor: Efraim Cisneros Lozano

Con copia para:

- Mtro. Borsalino González Andrade - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choraño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICGG

ALMOC/DPHV/lygu/eci





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



*CMER CM3*  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
 Unidad de Adquisiciones  
 Coordinación de Adquisición de Bienes y  
 Contratación de Servicios  
 Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
 División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 1CFD/007511/2024

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
 Titular de la División de Contratos  
 Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024004293 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **047T02823-007** con registro en SAI **U230470**, signado con la empresa **GRUPO FARMACEUTICO TOTALFARMA, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **AA-50-GYR-050GYR047-T-28-2023**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Titular de la División**

**Mtra. Araceli Sánchez Vega**

Elaboró

**Roberto Carlos Montielongo Pazarán**  
 Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzalo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

*CMER*  
*CM3*  
*CMEXO*  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
 ROSARIO  
 15 AGO 2024  
**RECIBIDO**  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ANEXOS**

**DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

ANEXOS  
CONTRATOS

16 AGO 2024

Ciudad de México, a 16 de agosto de 2024

**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ATENTA NOTA INFORMATIVA**

**Para:** Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**De:** Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

**Asunto:**  
Referente al oficio número 09 53 84 61 1800/2024004293 de fecha 09 de agosto de 2024 referente a la solicitud de convenio modificatorio del contrato **047T02823-007** registro SAI **U230470** adjudicado al proveedor **Grupo Farmacéutico Totalfarma, S.A. de C.V.**

**Descripción:**

Las cantidades contenidas en los apartados de **"IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN"** y **"IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN"** contenido en el oficio no. **4293**, al respecto le informo que se detectó un error en las columnas antes mencionadas. Me permito precisar la aclaración que a continuación se señala:

**DICE:**

| REGISTRO EN SAI | GPO | GEN | ESP  | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                 | PRECIO NETO | CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % A AMPLIAR      | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|-----------------|-----|-----|------|-----|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|------------------|--------------------------|
| U230470         | 010 | 000 | 2174 | 00  | 00  | CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML | \$19.50     | 24,669                               | 100%   | 4,933              | 19.996757063521% | \$96,193.50              |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$17,151,666.50                      | \$17,151,666.50                                | \$17,151,666.50                  | \$6,860,692.18                                |

**ANEXOS**

**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**DEBE DECIR:**

| REGISTRO EN SAI | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                  | PRECIO NETO | CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE | % EJER | CANTIDAD A AMPLIAR | % A AMPLIAR      | IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN |
|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|--------------------------------------|--------|--------------------|------------------|--------------------------|
| U230470         | 010 | 000 | 274 | 00  | 00  | CIPROFLOXACINO SOLUCION OFTALMICA CADA 1 ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 3.0 MG DE CIPROFLOXACINO ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML | \$19.50     | 24,669                               | 100%   | 4,933              | 19.996757063521% | \$96,193.50              |

| IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO | IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS | IMPORTE MAXIMO CON LA AMPLIACIÓN | IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN |
|--------------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------|
| \$17,151,666.50                      | \$17,151,666.50                                | \$17,247,860.00                  | \$6,899,185.18                                |

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



**Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño**  
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Con copia para:  
Lic. Humberto Rincón Juárez - Titular de la División de Contratos (1)

OPHV/dgg

ANEXOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000244879-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

186000 Coord Control Abasto

Concepto:

OFICIO 3144 RECIBIDO EL 03/08/2024 DE MEDICAMENTOS

Fecha Elaboración:

05/06/2024

Total Comprometido (en pesos):

\$ 323,108,602.00

Cuenta: 21063001

PND DE MEDICAMENTOS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHOP:

25301

Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROBANTE MENSUAL (en miles de pesos)

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN         | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-------------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 323,108.6   | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,579,630.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 6º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
Laura Natalia Osorio  
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ambito Central

\_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_

*[Sello circular de la Unidad de Operación Financiera]*

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-005-001

**SIN TEXTO**

ANEXOS  
ION DE CONTRATOS